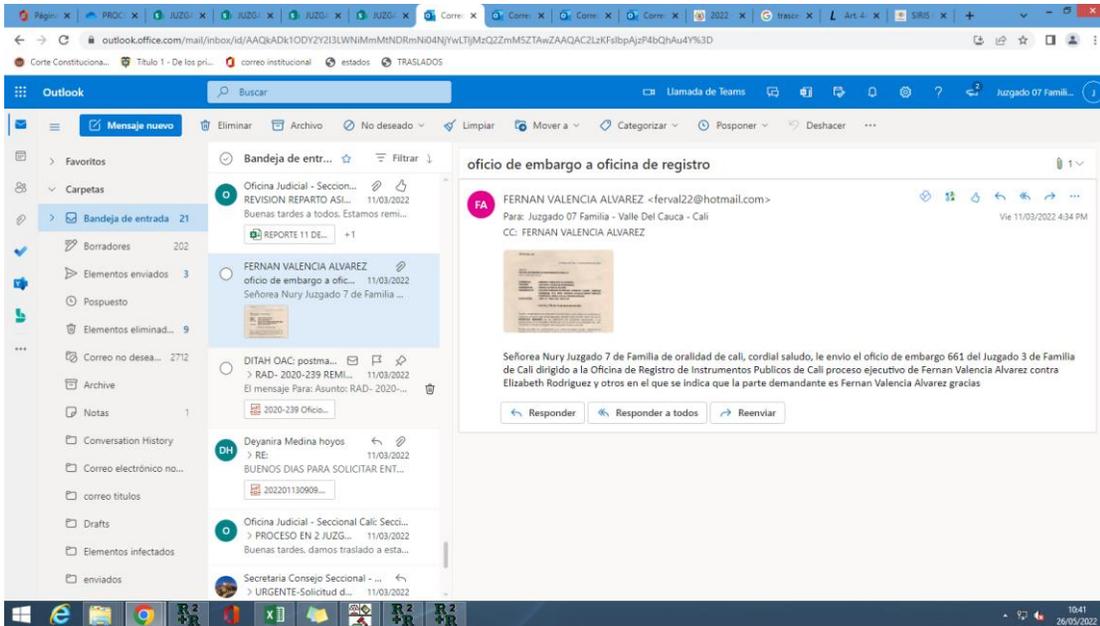


JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720220003200
AUTO #1360

Santiago de Cali, junio veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

1. SIGNIFIQUESE al memorialista que revisado minuciosamente el correo de este despacho judicial no se encontró email enviado por la entidad Servimos en Salud Mental SAS –PESSOA- el día 11 de marzo de 2022 en la hora de las 4:30 pm como se puede observar en la siguiente imagen.



Conforme a lo anterior y previo a determinar si es necesario realizar la valoración de apoyo se debe surtir en debida forma lo dispuesto en el numeral 4° del auto 932 dek 5 de mayo de 2022.

2. INCORPORAR el escrito de aceptación de cargo, remitido por el curador ad litem designado al demandado LEONARDO GONZALEZ PABON, el que será tenido en cuenta para los fines que haya lugar.

3. REMITIR el traslado de la demanda y anexos al correo electrónico efrainvasquez2010@hotmail.es, de conformidad con Ley 2213 del 2022 en su artículo 8, para los efectos de la notificación de la demanda y córrasele traslado por el termino de diez (10) días para contestar.

NOTIFIQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ